

REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO

Referencia: Seguimiento Sentencia T-025 de 2004. Solicitud del Alcalde Municipal del Carmen de Bolívar

Magistrado Ponente:
MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre dos mil ocho (2008)

El magistrado ponente, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

1. Que el 12 de septiembre de 2008, el alcalde del municipio del Carmen de Bolívar, Galo Arturo Torres Serra, envió escrito a esta Corporación en donde solicita realizar una inspección judicial a dicho municipio, especialmente a los corregimientos de El Salado y Macayepos, en donde se han perpetrado varias masacres. También pide “(...) *se ordene establecer la pérdida de casi todos, sino todos los bienes médicos, odontológicos y paramédicos del Centro de Salud del Corregimiento de El Salado*”.
2. Esta petición se enmarca dentro del cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004, toda vez que el municipio del Carmen de Bolívar es uno de los principales municipios expulsores de población desplazada en el país y es necesario conocer la situación en que se encuentran las personas desplazadas de este municipio, la protección que se les ha brindado y el goce efectivo de sus derechos fundamentales.
3. Que el reglamento de la Corporación prevé la posibilidad de decretar y practicar pruebas (Art. 57 del Acuerdo 05 de 1992).
4. Que para responder el escrito remitido por el alcalde municipal del Carmen de Bolívar es necesario conocer las acciones adelantadas por Acción Social y

la Fiscalía General de la Nación en el municipio del Carmen de Bolívar y en los corregimientos de El Salado y Macayepos.

RESUELVE

Primero- Por Secretaría, **SOLICITAR** a Acción Social que en el término de cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación de este auto, se sirva remitir a esta Corporación un informe que contenga las acciones adelantadas por esta entidad en el municipio del Carmen de Bolívar. Precisando el número de personas desplazadas de este municipio, el número de retornos que se han realizado y las respectivas ayudas que se han entregado a las personas desplazadas del municipio del Carmen de Bolívar.

Segundo- Por Secretaría, **SOLICITAR** a la Fiscalía General de la Nación que en el término de cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación de este auto, se sirva remitir a esta Corporación un informe en el que se detalle el estado actual de los proceso penales que se adelantan con ocasión de las masacres perpetradas en los corregimientos de El Salado y Macayepos del municipio del Carmen de Bolívar.

Comuníquese y cúmplase.



MANUEL JOSE CEPEDA ESPINOSA
Magistrado



MARTHA VICTORIA SACHICA MENDEZ
Secretaria General